	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 013 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02


"POR EL CUAL SE DECLARA DIA SIN CARRO COMO JORNADA METROPOLITANA"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley 1625 de 2013, se adoptó el nuevo régimen de las Áreas Metropolitanas, ordenamiento jurídico que estableció en su artículo 6°, como parte de sus competencias la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la conforman.
2. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, todo lo anterior para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
3. Que así mismo, el artículo 79 Superior, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
4. Que a su vez, el Artículo 209 de la C.N., establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
5. Que las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad de ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.
6. Que el desarrollo territorial sustentable requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la adopción de costumbres ciudadanas positivas en materia de movilidad y preservación del medio ambiente.
7. Que conforme al artículo 3 de la Ley 99 de 1993, "Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".
8. Que la seguridad vial es considerada como una política de Estado, por lo cual mediante la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, dentro de las que se encuentra concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, no sólo en el conocimiento de las normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conducta.


	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 013 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02

9. Que se hace conveniente implementar medidas que incentiven la cultura ciudadana con el propósito de disminuir al menos por un día, la congestión vehicular en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual está produciendo gases y ruidos, y afecta negativamente la movilidad y la productividad urbana.
10. Que las Autoridades competentes deben diseñar y ejecutar políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, propendiendo por el uso de medios de Transporte Público y/o alternativos.
11. Que se ha incrementado en el Área Metropolitana de Bucaramanga, el uso indiscriminado de vehículos, lo que implica mayores emisiones contaminantes, generación de ruidos, y desincentivo al uso del Sistema del Transporte Público.
12. Que se pretende desarrollar para el día 24 de Junio de 2015, una jornada de día sin carro en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de promover cultura ciudadana tendiente a valorar el uso del Sistemas de Transporte Públicos o alternativo (bicicleta, caminata, etc.) y crear conciencia ambiental tendiente a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, material particulado y contaminación auditiva, como contribución a la sostenibilidad ambiental.
13. Que el desarrollo de la jornada debe integrarse con una estrategia educativa y pedagógica orientada a los usuarios de vehículo particular, en la que se conjugarán aspectos relacionados con la conservación ambiental, así como con la seguridad y responsabilidad social en el ejercicio de su actividad. Tiene como propósito reducir los índices de accidentalidad vial, contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público, disminuir los niveles de contaminación producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.
14. Que igualmente se busca con esta jornada concientizar a los usuarios de vehículos particulares sobre el uso racional de vehículos, permitiendo a los mismos, experimentar las ventajas de utilizar modos de transporte más amables, menos agresivos y por consiguiente mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Área Metropolitana de Bucaramanga.
15. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, el día 24 de Junio de 2015, como DÍA SIN CARRO, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo las acciones necesarias para la adopción de la presente decisión y disponer de los operativos de control requeridos.

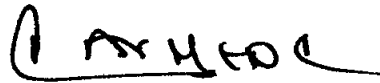
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 013 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO 3º.- COORDINAR entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y los organismos de cultura municipal, el desarrollo de actividades culturales y pedagógicas tendientes a la divulgación y ejecución de la actividad, con alto nivel de apropiación y reconocimiento colectivo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

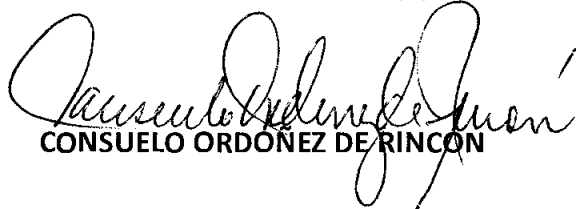
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2015.



El Presidente de la Junta,

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
 Alcaldesa de Bucaramanga (e)



El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 24 de Abril de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.



Presidente de la Junta,

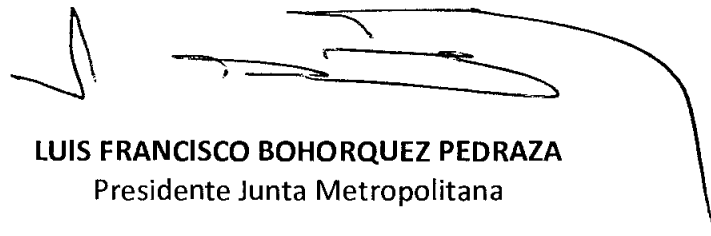
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
 Alcaldesa de Bucaramanga (e)



Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2015 "**POR EL CUAL SE DECLARA DIA SIN CARRO COMO JORNADA METROPOLITANA**", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 24 de Abril de 2015, fue sancionado en el día de hoy 27 de Abril de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto:

Helberth Panqueva
 Catherine Gordillo Silva
 Nelly Patricia Marín Rodríguez

Profesional Especializado SA
 Abogada Contratista STM
 Profesional Universitario STM

Revisó:

Aldemar Díaz Sarmiento
 Mary Liliانا Rodríguez

Subdirector de Transporte Metropolitano
 Secretaria General AMB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422250

D-235

COD. MUN. 002	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 11	MES 05	AÑO 2015
---	---	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422260	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44,864.00



FORMA DE PAGO CONTABILIZACIÓN	No. DE CHEQUE 3284	No. DE CUENTA CORRIENTE 187-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 44,864.00
----------------------------------	-----------------------	--	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO N. 013 DE ABRIL 24/2015 POR EL CUAL SE DECLARA DÍA SIN CARRO COMO JORNADA METROPOLITANA

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARRUJES ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235